



RESOLUCIÓN JEFATURAL

VISTO:

El Informe N° D0001-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA-ABAST de fecha 15 de enero 2021, emitido por la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDE N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; asimismo, en el desagregado de gastos se considera la partida de la Unidad Ejecutora 002 - Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana, (en adelante, el Programa, donde se especifica la transferencia de recursos ascendente a S/ 10´ 692,720.00 Soles);

Que, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado desde junio de 2017, manifiesta que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA. Asimismo, el numeral 6.1 de los Lineamientos del "Procedimiento de Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras, bajo la Normativa CAF", establece que la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras deben encontrarse incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y es publicado en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, los numerales 7.4.1 y 7.4.2 del Ítem VII "Disposiciones específicas" de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, dispone que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° D000001-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-DE, de fecha 12 de enero del 2021, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Forestal, Sostenible, Inclusivo y Competitivo de la Amazonía Peruana, durante el año fiscal 2021, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;





RESOLUCIÓN JEFATURAL

Que, en el marco de las normas citadas se ha formulado el Plan Anual de Contrataciones del Programa para el año fiscal 2021, el mismo que contiene dos (02) procedimientos de selección y cuyo sustento se encuentra descrito en el Informe N° D0001-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA-ABAST de fecha 15 de enero 2021;

Que, contando con la disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 y cuyo sustento se encuentra descrito en el Memorando N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OPP de fecha 11 de enero 2021;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa para el año fiscal 2021, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), y;

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos bajo la Normativa CAF y los Procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa, concordante con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva 002-2019-OSCE/CD; y conforme a la facultad establecida en la Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° D000001-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2021, de conformidad con la información contenida en el anexo que forma parte de la presente resolución, el cual contiene dos (02) procedimientos de selección.

Artículo 2.- Publicación

Efectuar la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de emitida y ponerla a disposición de los interesados, en caso sea solicitada. Asimismo, disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR ([www.serfor.gob.pe/Programa Forestal](http://www.serfor.gob.pe/Programa%20Forestal)), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF

